

PROTOCOLO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

El seguimiento de los alumnos y alumnas con áreas o materias pendientes de evaluación positiva será llevado a cabo por el profesorado que les imparta dicha área o materia en curso en que se encuentran.

En el caso de que haya áreas o materias pendientes de evaluación positiva y no se impartan en el curso que se encuentra el alumno/a, el seguimiento para la recuperación será llevado a cabo por el Jefe/a del departamento a la que pertenezca dicha área o materia.

El protocolo general de seguimiento será el siguiente:

– **Antes del 15 de octubre** los/as Jefes/as de Departamento se reunirán con el alumnado pendiente de evaluación positiva en alguna de las áreas o materias de su departamento. En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos:

1. Explicación de este protocolo de recuperación y dar las indicaciones precisas del Departamento así como los criterios de evaluación en este proceso.
2. Entrega del material o tareas a realizar por el alumnado en el **primer trimestre** y firmar un “recibí” a la recepción del mismo.
3. Fijar la fecha de recepción de las actividades que debe realizar el alumnado. (En todo caso, **antes del 30 de noviembre**)

–**Antes del 20 de enero** los/as Jefes/as de Departamento se reunirán con el alumnado pendiente de evaluación positiva en alguna de las áreas o materias de su departamento para:

1. Entregarles las actividades de recuperación que deberán realizar durante el **segundo trimestre**.
2. Fijar la fecha de recepción de las actividades que debe realizar el alumnado. (En todo caso, **antes del 5 de marzo**)

–**Antes del 15 de abril** los/as Jefes/as de Departamento se reunirán con el alumnado pendiente de evaluación positiva en alguna de las áreas o materias de su departamento para:

1. Entregarles las actividades de recuperación que deberán realizar durante el **tercer trimestre**.
2. Fijar la fecha de recepción de las actividades que debe realizar el alumnado. (En todo caso, **antes del 30 de mayo**)

En las actillas de evaluación trimestrales (1ª, 2ª y 3ª) se consignará una nota numérica (entre 1 y 10) que representará la evolución del alumnado en el proceso de recuperación de la materia o área correspondiente.

Una nota igual o superior a cinco significa que el alumno/a está siguiendo un proceso adecuado para la recuperación del área o materia correspondiente. En cualquier caso, **una nota igual o superior a 5**, que figure **en las evaluaciones parciales** (1ª, 2ª o 3ª) de materias pendientes **no indica la superación total del área o materia** por parte de alumno/a.

La recuperación del área pendiente de evaluación positiva **se indicará con una calificación numérica igual o superior a 5** en cualquiera de las evaluaciones con carácter final, es decir, **evaluación ordinaria de junio o extraordinaria de septiembre**.

Nota: para garantizar la autoría de las realizaciones de ejercicios y problemas el/la profesor/a podrá preguntar oralmente al alumno/a.

Los alumnos que no superen este plan de recuperación podrán presentarse a una prueba escrita, basada en los contenidos mínimos de la materia.

Toda la información, sobre el plan de recuperación, se le facilitará por escrito, con acuse de recibo, a los padres en la reunión que mantienen con los tutores en el mes de noviembre.